

(...)

En consecuencia, de conformidad con el informe técnico emitido, RESUELVO:

Primero. No ha lugar a la modificación del Proyecto por no ser el trámite procedimental oportuno, sin perjuicio de que la dirección de obra procurará que las propuestas o sugerencias aportadas por el Ayuntamiento de El Rosario sean atendidas en la medida de lo posible, durante la ejecución de la obra, de conformidad con el informe técnico emitido por la empresa GESTUR CANARIAS, S.A.

Segundo. Aprobar definitivamente la Actualización del Proyecto denominado “Proyecto Revisión 2ª relativo a la obra de Reforma y adecuación de la urbanización e instalaciones generales del Polígono Industrial de San Isidro- El Chorrillo (La Campana), T.M. El Rosario”

Tercero. Publicar la aprobación definitiva mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Insular.

Cuarto. Dar cuenta al Consejo de Gobierno Insular en la primera sesión del mes natural siguiente que se celebre.

Contra la presente resolución (dictada por delegación), que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente”.

Contra la indicada resolución (dictada por delegación), que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA INSULAR DE EMPLEO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y ACCIÓN EXTERIOR,
Carmen Luz Baso Lorenzo.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

1866

140600-A

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 3 del Presupuesto para 2022 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el Expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel Martín Domínguez

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

1867**140600-B**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 4 del Presupuesto para 2022 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el Expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la página web del Cabildo Insular de Tenerife, www.tenerife.es

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel Martín Domínguez

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Domingo Jesús Hernández Hernández.

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

1868**140600-C**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente número 3, de Modificación del Anexo II.a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2022 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente estará expuesto al público por un período de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.